15[?] trat[ad]o

En la audiencia y aposentos reales [illegible] sabado a la tarde veinte dias del mes de junio de mill e q[uinient]os e cinquenta e dos años se juntaron a tratar lo que combiene a la guarda de la torre del Estaño es a saber don Fernando de Cerón y Vargas corregidor de [illegible] [illegible] y don Alonso de Sandoval [illegible] de Albornoz comisarios de [illegible] y juramente [illegible] de la [illegible] aviendo conferido y tratado lo que de presente se ofrece y combiene proveer acordaron lo siguiente.

Acordaron que porque los quatro soldados y un cabo que quedaron en la torre del Estaño quando [illegible] quedaron alli como depositados y [illegible] combiene embiar hombres que sepan y entiendan que an de continuar y assistir en la dicha torre y guarda della acordaron se busquen quatro soldados tales quales conuenga y un artillero los quales ganen el sueldo que la [illegible] señalo [illegible] de tres [illegible] reales de [illegible] y los señores comisarios los busquen y embien dentro de quatro dias y antes que se bayan [illegible] y [illegible] y [illegible] de acabado [illegible] [illegible] y se entreguen. Y que el cabo sea como